

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 305

TEGUCIGALPA: 22 DE MAYO DE 1908

NUMERO 3.047

SUMARIO

GUERRA.—Se manda pagar la suma de \$ 65.50—Se mandan pagar \$ 2.00—Se manda pagar la cantidad de 250.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 100.00—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se manda pagar la cantidad de \$ 30.00—Se asigna una pensión de montepío y se manda abonar la cantidad de \$ 18.00 para lutos—Se autoriza un gasto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la cantidad de \$ 25.00—Se confirma un nombramiento—Se manda pagar la cantidad de \$ 150.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 5.00.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.—Se registra y deposita una marca de fábrica—Se aprueban unas listas de calificación—Se aprueban unas listas de calificación—Se destina la cantidad de \$ 30.000.00 para los gastos del Ministerio de Agricultura en el presente año económico—Se autoriza un presupuesto—Se manda pagar la suma de \$ 150.25—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se autoriza un presupuesto—Se manda pagar la suma de \$ 5.75—Se aprueba un acuerdo—Informe del Juez de Aguas.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 65.50

Tegucigalpa: 20 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala \$ 65.50, valor de las medicinas suplidas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante los últimos dos días de febrero y todo el mes de marzo último. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se mandan pagar \$ 2.00

Tegucigalpa: 20 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á los soldados Rafael Flores y Macario Núñez

(\$ 1.00) un peso á cada uno, valor con que se les habilita para que vuelvan á sus hogares después de haber prestado sus servicios de guarnición en el cuartel de esta plaza. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 250.00

Tegucigalpa: 21 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al señor Comandante y Director de la Escuela Militar de esta capital \$ 250.00, valor de 150 pares de hombreras que pidió al exterior para uso de los Caballeros Cadetes que están bajo su dirección; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 100.00

Tegucigalpa: 21 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Alfonso Guifarro la cantidad de cien pesos, valor de la hechura de veinticinco uniformes blancos, para el uso de los alumnos de la Escuela Militar; imputándose la erogación á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa: 21 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder quince días de licencia, sin goce de sueldo, á contar del 22 del corriente, al señor Mayor de Plaza de la ciudad de Yoro, Coronel don Pedro Pérez García; y

2º—Encargar de dicho puesto al señor Comandante 1º don Eusebio Castro, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 30.00

Tegucigalpa: 22 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Mayor de Plaza de esta ciudad (\$ 30.00) treinta pesos, valor de tres ataúdes en que fueron sepultados los restos del Teniente Bartolo Flores y los soldados José Isabel Silva y Francisco Cárcamo, muertos al servicio de la Nación. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se asigna una pensión de montepío y se manda abonar la cantidad de \$ 18.00 para lutos

Tegucigalpa: 22 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á la señora María Santos Díaz y á los menores Marta é Ignacio, viuda é hijos, respectivamente, del Cabo Pedro Celestino Pérez, muerto al servicio de la Nación, en la acción de armas librada en «Los Coyotes», la pensión mensual y vitalicia de \$ 12.00, que le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, á

contar del 1º del mes en curso, y la que se extinguirá por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 1.666 de la Ordenanza Militar; debiendo abonarse, además, para lutos y por una sola vez, la cantidad de \$ 18.00; imputándose las erogaciones que motive este acuerdo á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 22 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 2.86) dos pesos ochenta y seis centavos, pagado por excedente á la Banda Marcial de la plaza de Santa Bárbara, por el señor Administrador de Rentas de aquel departamento, en el mes de septiembre último. Este gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 22 de abril de 1908.

El Presidente de la República, estimando justas las causas en que se funda el señor Coronel don Juan Lara para renunciar la Comandancia de Armas del departamento de Yoro,

ACUERDA:

1º—Admitir al señor Lara la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiéndole las debidas gracias por los importantes servicios que ha prestado en el puesto referido; y

2º—Nombrar para el mismo empleo, en sustitución suya, con el sueldo de ley, al señor Coronel y doctor don Pablo Rosales R.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 25.00

Tegucigalpa: 22 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al señor Comandante de Armas del mismo \$ 25.00, valor que invertirá en la compra y confección de seis camisas para el uso de las piezas de artillería existentes en la

Brigada de esta capital; imputándose la erogación á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 23 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Comandante Principal de Iruña ha hecho en don Luis S. Treminio, como Profesor de Letras de la guarnición de aquel puerto, con el sueldo de ley, quien entró á prestar sus servicios desde el 1º de marzo último.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 150.00

Tegucigalpa: 23 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se paguen al señor Comandante de Armas del mismo (\$ 150.00), valor de 50 uniformes que se hicieron de su orden para el servicio de aquella guarnición; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 5.00

Tegucigalpa: 23 de abril de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al soldado Emeterio Orellana la cantidad de (\$ 5.00), como habilitación para trasladarse al departamento de Intibucá, de donde vino á prestar sus servicios de guarnición á esta capital. La erogación que ocasione el presente acuerdo se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1908.

Vista la solicitud que el 23 de octubre del año próximo pasado presentó el Licenciado don Presentación Quesada, en representación de John Edwin Garratt, domiciliado en Londres, 96 Southwark, que tiene la oficina principal de sus negocios en 607, St. James Building, número 1.133 Broadway, en la ciudad de New York, Condado del mismo nombre, Estados Unidos de América, pidiendo el depósito y registro de una marca de fábrica que dicho señor ha adoptado para su uso y la cual aplica á la clase número 64, aparatos útiles é instrumentos de medicina y de cirugía, y la descripción especial de las mercaderías é instrumentos de masaje y vibración para fines curativos; cuya marca de fábrica consiste en las palabras VEEDEE, y fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América el 7 de mayo del año próximo pasado, bajo el número 62.396. Se acompañaron á la solicitud, debidamente legalizados, los documentos siguientes:

1º—El poder otorgado á favor del señor Licenciado Quesada.

2º—Varios ejemplares de la representación por medio del grabado de la marca de fábrica de que se trata.

3º—El contrato de comisión escrito en que consta que se ha establecido en esta ciudad una agencia para la venta de los productos á que se aplica dicha marca; y

4º—La certificación con que se acredita que la marca expresada fué registrada en la Oficina de Patentes de Washington en la fecha y bajo el número que indica el petionario; y

Considerando: que publicada la solicitud por más de noventa días, y tramitada de conformidad con la ley, no se ha presentado hasta la fecha oposición ninguna; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, que el señor John Edwin Garratt, después de llenarse los requisitos legales, se ha reservado sus derechos á la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, uno de cuyos ejemplares se devolverá al interesado con constancia de ser idéntico el que se depositará y archivará en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1908.

Con vista de las listas de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año con su peculio ó trabajo para la construcción y reparación de los caminos, formadas por las Municipalidades del departamento de El Paraíso y remitidas por el Concejo departamental del mismo; el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobarlas; y

2º—Que dichas listas se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1908.

Con vista de las listas de calificación que de los individuos obligados á contribuir en el presente año con su peculio ó trabajo para la construcción y reparación de los caminos, han formado las Municipalidades del departamento de Choluteca y remitido el Concejo departamental del mismo; el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobarlas, con las modificaciones hechas por el Concejo departamental en las relativas al Municipio de Choluteca; y
2º—Que dichas listas se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se destina la cantidad de \$ 30.000.00 para los gastos del Ministerio de Agricultura en el presente año económico.

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1908.

Habiéndose creado el Ministerio de Agricultura por decreto número 25, de 2 del mes en curso; y no existiendo en el Presupuesto una partida destinada para atender á los gastos que impenderá dicha Oficina; tomando en cuenta, por otra parte, que en la actualidad no hay ninguna obra pública pendiente que alcance á llenar la mitad de la partida asignada para este fin en el Presupuesto vigente, y, además, que faltan pocos meses para que termine el año económico; el Presidente de la República

ACUERDA:

Destinar para los gastos del Ministerio de Agricultura en el presente año económico, la cantidad de treinta mil pesos,

que se tomarán de la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar, durante el presente año económico, á contar del día de ayer, el siguiente presupuesto mensual de gastos de la oficina telegráfica de La Libertad, en este departamento:

Un telegrafista.....	\$ 30.00
“ cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	3.00

Suma..... \$ 36.00; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 150.25

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á don Manuel M. Calderón, Director de la Tipografía Nacional, la suma de ciento cincuenta pesos veinte y cinco centavos, que invertirá en comprar treinta y cinco resmas de papel blanco que se necesitan para esquelas telegráficas que hacen falta en las oficinas de la República, al precio siguiente: diez y nueve resmas á \$ 4.75 cada una y diez y seis á \$ 3.75 cada una; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección, «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1908.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al telegrafista de Cofradía la suma de nueve

pesos, que invertirá en comprar tres hachas que se necesitan para el descombro que se debe hacer en la línea de San Pedro á Cofradía; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección, «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al telegrafista de Victoria la suma de cinco pesos, que invertirá en pagar la hechura de una baranda que se necesita en la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar, durante el presente año económico, á contar del día de ayer, el siguiente presupuesto mensual de gastos para la oficina telegráfica de San Pedro de Copán:

Un telegrafista.....	\$ 30.00
„ cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	3.00

Suma..... \$ 36.00; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 3ª, sección, «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 5.75

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Colón se pague al telegrafista de Sonaguera la suma de cinco pesos setenta y cinco centavos,

valor de papel para esqueletos que ha tenido que comprar para servicio de la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección, «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 28 de marzo de 1908.—Con vista del escrito que dice:—«Renuncia de una contrata.—Yo, Norberto Valeriano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esa capital, con residencia en la aldea de Soroguara, ante usted, con todo respeto, expone: que el año 1904 se comprometió con el señor Director General de Correos, don César Lagos, á transportar la carga de la Oficina Central de Correos á la ciudad de Comayagua y viceversa; teniendo la obligación de salir tres veces por semana; ocupando para el transporte de la correspondencia doce mulas semanariamente y que siendo tan fuerte por haberse aumentado el transporte de la carga, presenta á usted su formal renuncia por no convenirle á sus intereses continuar como contratista, salvo que el señor Director General de Correos se sirva en nueva contrata, aumentar el valor de mi trabajo.—Tegucigalpa, marzo 16 de 1908.—Por Norberto Valeriano, que no firma,—Agapito Lazo.—Y en vista de la comunicación que dice: Comayagüela: 19 de marzo de 1908.—Señor Director General de Correos.—Tegucigalpa.—Es en mi poder su nota fecha 16 del mes en curso, en la cual me participa que el contratista Norberto Valeriano se ha presentado á esa Dirección General de Correos rescindiendo la contrata celebrada juntamente conmigo para el transporte de la correspondencia oficial de esta ciudad á la de Comayagua y viceversa; y que estando solidariamente comprometido con él, se me ordena comparezca personalmente ó por medio de representante para tratar el asunto. En contestación manifiesto á Ud. que en el caso que el señor Valeriano no quiera seguir cumpliendo la mencionada contrata, yo me comprometo á seguir transportando la correspondencia bajo las mismas condiciones; y para tal fin doy amplias facultades á don Cruz Salvador para que, en mi nombre y representación, se entienda con Ud. en todos los puntos de detalle.—De Ud. atto. y S.

S.—Juan Rodríguez.»—Por todo lo expuesto, la Dirección General de Correos de la República de Honduras,—Acuerda:—1º Rescindir, por parte del señor Norberto Valeriano, la contrata que celebró en esta ciudad el 1º de marzo de 1904, para el transporte de la correspondencia nacional de esta ciudad á la de Comayagua y viceversa y que fué aprobada el 4 del mismo mes y año por el Poder Ejecutivo.—2º Tener como único contratista para el transporte de la correspondencia de esta ciudad á la de Comayagua y viceversa, al señor don Juan Rodríguez, vecino de Comayagüela, con sujeción en un todo á las cláusulas de la contrata que el mismo señor Rodríguez celebró con la Dirección General de Correos, el 1º de marzo de 1904, mediante la obligación de rendir una fianza hipotecaria ó fiduciaria, por la suma de novecientos pesos, á favor de la Dirección General de Correos, en garantía del exacto cumplimiento de las obligaciones de la contrata.—Comuníquese.—Inés Navarro.—Francisco Rubí.—Secretario.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Informe del Juez de Aguas

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1908.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar á Ud. informe de los trabajos de cañería llevados á cabo en esta ciudad y la de Comayagüela, durante el mes que hoy termina.

Se hicieron tres viajes á la montaña, habiéndose colocado seis grampas: dos de ocho pulgadas de diámetro y cuatro de siete; se cambiaron dos tubos de siete pulgadas, inmediato á la quebrada de «Los Limones,» y se taparon con espiches de cedro varias roturas. También se lavó la presa.

Inmediato al parque de «La Concordia» se cambiaron dos tubos de cuatro pulgadas de diámetro; y en la alameda de dicho lugar se prolongó una línea de agua, para facilitar el riego de dichos árboles y que los vecinos se aprovechen del beneficio del agua.

Esta prolongación fué tomada de tubo de 7 de pulgada hasta su terminación; habiéndose invertido en cañería ochenta metros, más ó menos. Partiendo de la esquina occidental (plaza de Dolores), casa de los herederos de doña Gervasia de Reyes, hasta llegar á la esquina opuesta á la casa donde habita el Doctor Isido-

ro Martínez, y de orden de ese Ministerio, se prolongó otra línea de agua, en una distancia de noventa metros, más ó menos, y con tubería de una pulgada. Estos materiales empleados en estas dos líneas de agua fueron de los entregados por don Federico Werling, por igual cantidad que en el año de 1904 le facilitó esta oficina en calidad de prestados.

En el edificio del Matadero Público y previa solicitud del señor Alcalde Municipal de esta ciudad, se mandó colocar una tubería en el interior de dicho lugar, dejando cinco llaves para el servicio.

Previa solicitud de los señores Licenciado don Leandro Valladares, en representación del de igual título don Alberto Membreño, y de don Arcadio Díaz B., se les instaló pajas de agua en el interior de sus respectivas casas; y á doña Inés v. de Velásquez, otra llave en su casa, sita en la ciudad de Comayagüela. En esta misma se mudaron dos tubos de 4 pulgadas en la calle real, habiéndose tapado con grampas y espiches de cedro varias roturas en las dos poblaciones, quedando al mismo tiempo empedrados los lugares donde se hicieron estas excavaciones.

Continúan quejándose á esta oficina algunos vecinos de la ciudad de Comayagüela de la falta de agua á sus respectivas habitaciones, y manifiestan que dejarán de pagar el impuesto, sujetándose á que se les suprima el servicio del agua que antes tenían y al efecto este Juzgado ha principiado con la llave de la señora de Rakovsky, quien se negó rotundamente á pagar y se sujetó á lo primeramente dicho.

Este Juzgado hizo efectivos cuarenta y cuatro recibos del impuesto de agua que el señor Tesorero me remitió por falta de pago y con valor de ochenta y ocho pesos.

La rómima correspondiente al mes de la fecha asciende á la suma de setecientos noventa y dos pesos: y los gastos semanales que he visado, á setenta pesos cuarenta centavos.

Los viajes á «La Leona» y «El Pica» se hacen diariamente, lo mismo que á la Presa, vigilando la cañería y haciéndole las reparaciones que necesita, ya sea con espiches de cedro ó cambiando tubos de 6, 7 y ocho pulgadas de diámetro. Así el agua marcha con la debida regularidad.

Soy del señor Ministro, con toda consideración y respeto, su atento S. S.

VÍCTOR M. CARIAS.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—Presente.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 4,